



## Resolución Jefatural

N° 027 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 19 MAR. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 212-2019-MIDIS/VMPE/DGFO de fecha 25 de febrero de 2019, el Memorando N° 384-2019-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 25 de febrero de 2019, el Memorando N° 077-2019-CTVC de fecha 28 de febrero de 2019, el Memorando N° 119-2019-MIDIS/SG/OGA/OSDN de fecha 04 de marzo de 2019, el Memorando N° 110-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 05 de marzo de 2019, el Memorando N° 235-2019-MIDIS/VMPE/DGPE de fecha 05 de marzo de 2019, el informe N° 020-2019-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 11 de marzo de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01 aprobada el 03 de enero de 2019, remitida con memorando N° 73-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 16 de enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 10 aprobada el 14 de enero de 2019, remitida con memorando N° 71-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 78 aprobada el 14 de enero de 2019, remitida con memorando N° 71-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de enero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 117 aprobada el 16 de enero de 2019, remitida con memorando N° 196-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 01 de febrero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 132 aprobada el 17 de enero de 2019, remitida con memorando N° 285-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de febrero de 2019, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 165 aprobada el 05 de febrero de 2019, remitida con memorando N° 235-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 06 de febrero de 2019; emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.



Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión".

Que, mediante Memorando N° 212-2019-MIDIS/VMPE/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Quineche Carreño Pedro Martín, Coordinador Territorial DOF - Ancash, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes, del 06 al 08 de febrero de 2019 a la provincia del Santa, por el importe de S/ 397.50 (Trescientos noventa y siete con 50/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue designada con carácter de urgente, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, Memorando N° 384-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Maco Espinoza Carlos Alfonso, Conductor del Pool de Transportes, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos adicionales en viáticos, del 15 al 16 de febrero de 2019 a la provincia de Huacho, por el importe de S/ 78.80 (Setenta y ocho con 80/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que por necesidad de servicio se amplió la duración de la comisión de servicio.

Que, mediante Memorando N° 077-2019-CTVC, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, solicita el reembolso de pasajes a favor de: Oclocho Minchán Nancy Mercedes,



Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos adicionales en pasajes, del 16 al 20 de febrero de 2019 a las ciudades de Membrillo y San Miguel, por el importe de S/ 80,00 (Ochenta con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que el gasto programado inicialmente no cubrió los gastos efectuados en transporte terrestre.

Que, mediante Memorando N° 119-2019-MIDIS/SG/OGA/OSDN, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Cuno Vasquez Jackeline Candy, Especialista en módulo de operaciones y logística y Alvarez Gutierrez Sergio Alex, Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; que utilizaron recursos propios para cubrir los gastos en viáticos, el 27 de febrero de 2019 a la provincia de Huarochiri, por los importes de S/ 31,00 (Treinta y uno con 00/100 soles) y S/ 32,00 (Treinta y dos con 00/100 soles) respectivamente, las solicitudes de reembolso obedecen a que las comisiones de servicio fueron designadas con carácter de urgente en atención al Decreto Supremo N° 019-2019-PCM, que incorpora al MIDIS como Entidad de primera respuesta ante emergencias y desastres, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante Memorando N° 110-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS, la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, solicita el reembolso de pasajes a favor de: Bautista León Edith, Directora de Articulación de las Prestaciones Sociales, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos adicionales en pasajes, el 30 de enero de 2019 en Iquitos, por el importe de S/ 585,00 (Quinientos ochenta y cinco con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que el gasto programado inicialmente no cubrió los gastos efectuados en el transporte aéreo de la ciudad de San Lorenzo a Iquitos.

Que, mediante Memorando N° 235-2019-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Ortega Cabrejos Jorge Ysmael, Especialista en Presupuesto III FED, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes, el 15 de febrero de 2019 en Huacho, por el importe de S/ 135,00 (Ciento treinta y cinco con 00/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue designada mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2019, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA.

Que, mediante el Informe N° 020-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y pasajes, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 01, N° 10, N° 78, N° 117, N° 132 y N° 165, emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto



y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación de los reembolsos de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 1 339,30 (Un mil trescientos treinta y nueve con 30/100 soles).

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar los reembolsos por concepto viáticos y pasajes, ascendente al importe total de S/ 1 339,30 (Un mil trescientos treinta y nueve con 30/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							232121	232122	
Taller de Capacitación dirigido a los responsables ULE de los distritos y provincias de Santa, Casma, Huarmey y Pallasca	R.O.	27	6/02/2019 al 08/02/2019	QUINECHE CARREÑO PEDRO MARTIN	15761446	Santa	100.00	297.50	S/. 397.50
Traslado de personal de avanzada a la ciudad de Huacho.	R.O.	13	15/02/2019 al 16/02/2019	MACO ESPINOZA CARLOS ALFONSO	25781626	Huacho	0.00	78.80	S/. 78.80
Capacitación y conformación de Comités Locales en el distrito de Pisuquia.	R.O.	39	16/02/2019 al 20/02/2019	OCLOCHO MINCHAN NANCY MERCEDES	42144994	Pisuquia	80.00	0.00	S/. 80.00
Coordinaciones en el marco del decreto Supremo N° 019-2019-PCM	R.O.	4	27-Feb-19	CUNO VASQUEZ JACKELINE CANDY	45454473	Huachochi	0.00	31.00	S/. 31.00
Coordinaciones en el marco del decreto Supremo N° 019-2019-PCM	R.O.	4	27-Feb-19	ALVAREZ GUTIERREZ SERGIO ALEX	07484720	Huachochi	0.00	32.00	S/. 32.00
Participación en la reunión de trabajo del Poder Ejecutivo en la Comunidad de San Lorenzo - Iquitos	R.O.	38	29/01/2019 al 30/01/2019	BAUTISTA LEON EDITH	41907320	Iquitos	585.00	0.00	S/. 585.00
Asistencia técnica, patrimonio, y programación 2020, enfocados en los compromisos de gestión del FED - Dirección de Salud III - Lima Norte	R.O.	31	15-Feb-19	ORTEGA CABREJOS JORGE YSMAEL	16708279	Huacho	37.00	98.00	S/. 135.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 802.00</b>	<b>S/. 537.30</b>	<b>S/. 1,339.30</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**RAÚL MENACHO MARCELO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

